


|   |                                     |   |                           |
|---|-------------------------------------|---|---------------------------|
| <br><b>Agencia Nacional de Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |   | <b>Código: GADF-F-008</b> |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                 | <b>Versión: 003</b>       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO DE CONTRATO | <b>Fecha: 15/02/2018</b>  |

### EL SUSCRITO SUPERVISOR

#### CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL DORADO 2 – UTD2**, NIT. 901.037.397-7 cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016 de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo contenido en el contrato de consultoría, y cuya acta de inicio se suscribió el 19 de enero de 2017. El objeto del Contrato es la realización de: “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el (los) funcionario(s) competente(s).

Que la presente se expide para tramitar el pago por concepto de la actividad y entrega del producto de la Actividad VI – Conexiones Carreteras de la FASE II – Estudios y Diseños del proyecto de Infraestructura el Dorado II, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, M/CTE (\$335.000.000,00)**, incluido IVA, de acuerdo con el numeral 2.f de la cláusula Primera del Otrosí Modificadorio No. 1 del Contrato No 637 de 2016.


Que el contratista presentó las certificaciones de parafiscales al momento de presentar la cuenta de cobro, suscritas por el representante legal de la UTD2 el día 15 de marzo de 2018, en la que consta que ha realizado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, Icbf y Sena, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2018.

  
**CARLOS HERNANDO LASPRILLA SALGUERO**  
**SUPERVISOR**

**GERENTE DE PROYECTO - VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN**



|   |                                     |  |                           |
|---|-------------------------------------|--|---------------------------|
| <br><b>Agencia Nacional de Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |  | <b>Código: GADF-F-008</b> |
|   | <b>PROCESO</b>                      | <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>                 | <b>Versión: 003</b>       |
|   | <b>FORMATO</b>                      | <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO DE CONTRATO</b> | <b>Fecha: 15/02/2018</b>  |

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

| <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>                |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Contratista: UNION TEMPORAL DORADO 2 (NIT. 901.037.397-7) |   |                            |
| Contrato de Consultoría No. 637 DE 2016                   |   |                            |
| <b>Fecha Inicio</b>                                       |   | 19 de enero de 2017        |
| <b>Fecha Final de Vencimiento</b>                         |   | 18 de octubre de 2018      |
| <b>Valor del Contrato</b>                                 |   | \$ 12.999.990.000,00       |
| <b>No. de Pago</b>  | <b>Periodo laborado</b>   | <b>Valor</b>               |
| 1   | Sección 1.03 Valor del contrato y forma de pago                     | \$ 1.299.990.000,00        |
| 2   | Cláusula Primera, Numeral 3 – Otrosí Modificadorio No.1             | \$ 2.600.000.000,00        |
| 3   | Cláusula Primera, Numeral 2.a)<br>Act.I - Otrosí Modificadorio No.1 | \$ 250.000.000,00          |
|   | Cláusula Primera, Numeral 2.e)<br>Act.V – Otrosí Modificadorio No.1 | \$ 790.000.000,00          |
| 4   | Cláusula Primera, Numeral 2.g)<br>Act.I - Otrosí Modificadorio No.1 | \$ 160.000.000,00          |
|   | Cláusula Primera, Numeral 2.h)<br>Act.V – Otrosí Modificadorio No.1 | \$ 338.000.000,00          |
| 5   | Cláusula Primera, Numeral 2.c)<br>Act.V – Otrosí Modificadorio No.1 | \$ 900.000.000,00          |
| 6   | Cláusula Primera, Numeral 2.f)<br>Act.V – Otrosí Modificadorio No.1 | \$ 335.000.000,00          |
| <b>Total</b>  |   | <b>\$ 6.672.990.000,00</b> |
| <b>Pendiente por Ejecutar</b>                             |   | <b>\$ 6.327.000.000,00</b> |

**Anexo de Documentos:**

1. Formato: Certificación de recibo a satisfacción Firmado.
2. Factura 08 Radicado ANI 2018-409-028119-2 del 20/03/2018.
3. Certificación de Pago de Aportes Salud, Pensión Y parafiscales.
4. Copia de Otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato 673 de 2016 (Cláusula Primera, numeral 2.f)
5. Informe de revisión de Interventoría de la Act VI de 15/03/2018, con resultado Positivo.



|                              |  |          |            |
|------------------------------|--|----------|------------|
| SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  | Código:  | EPIT-F-004 |
| PROCESO                      | ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 001        |
| FORMATO                      | CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN                       | Fecha:   | 11/13/2013 |

DÍA 28 MES Marzo AÑO 2018

CONTRATO No. No 637 DE 27 de Diciembre de 2016  
(Fecha de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA  CONCURSO DE MÉRITOS  
 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA VJ-VE-CM-010-2016  
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública, contratación directa o concurso -cuerpo cuantía estructurada)  
 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
(Indique en este espacio la identificación del convenio estructurado)

**OBJETO DEL CONTRATO**

Ejecutar para la Agenda " LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. "

(Indique el objeto del contrato de ejecución-suceso)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Veintidós (22) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio  
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL** 19 DE Enero DE 2017  
(Día) (Mes) (Año)

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL** 18 DE Octubre DE 2018  
(Día) (Mes) (Año)

**VALOR DEL CONTRATO** \$12,999,990,000.00 (Incluido IVA)  
**VALOR ADICIONAL No. 1** \$0.00 (Incluido IVA)  
**VALOR TOTAL** \$12,999,990,000.00 (Incluido IVA)

**CONTRATISTA** UNION TEMPORAL DORADO 2 (NIT -901.037.397-7)  
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

**SUPERVISOR** Gerente Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Estructuración  
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>VALOR DEL PAGO</b>   |                           |
| VALOR BASE  | \$288,793,103             |
| VALOR IVA <u>16%</u>  | \$46,206,897              |
| <small>(Escriba el PORCENTAJE correspondiente al IVA)</small> |                           |
| <b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>                                    | <b>\$ 335,000,000.00</b>  |
| <b>VALOR ACUMULADO</b>  | <b>\$6,672,990,000.00</b> |
| <b>VALOR FALTANTE</b>   | <b>\$6,327,000,000</b>    |

En Bogotá D.C.; a los Veintiocho (28) días del mes Marzo de 2018  
(Indique el día en que se efectuó la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectuó la reunión)

Los firmantes dejan constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato y en el Otrosi Modificatorio No.1 para el pago relacionado con el numeral 2.f - Actividad VI - Conexiones Carreteras, de la cláusula primera del Otrosi, por medio del cual se modifica lo establecido en el contrato No 637 de 2016 en la cláusula 1.03 Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato. El Contratista presentó la factura para el cobro de los productos de la Actividad VI (\$ 335 millones) de la Fase II - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, el 20 de marzo de 2018 con el radicado ANI 2018-409-028119-2, con la correspondiente aprobación de la Act VI por parte de la Interventoría (Contrato VE 368 de 2017).

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2018

(Escriba el día) (Escriba el número) (Escriba el mes) (Escriba el año)

(No Bto)  
CARLOS HERNANDEZ LASPRILLA SALGUERO  
 Supervisor- Gerente Proyecto- Vicepresidencia de Estructuración



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2018-409-028119-2  
Fecha: 20/03/2018 15:55:29->200  
OEM UNION TEMPORAL DORADO 2 - UTD2  
Anexos: 5 FOLIOS



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2018

UTD2 - 0175

Doctor  
**CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**  
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI  
Vicepresidencia Estructuración  
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 4 Piso 2  
Bogotá D.C., Colombia

**Asunto:** UTD2 - Factura Pago Actividad VI - Fase II

**Referencia:** Contrato Consultoría 637-2016

Respetados señores:

Adjunto a la presente comunicación, remitimos factura de venta de la Unión temporal Dorado 2, correspondiente al pago vinculado a la presentación de los resultados de la actividad VI correspondiente a la Fase II.

De igual forma se remite copia del aval de la interventoría, certificación de pago de salarios, prestaciones y parafiscales; y certificación bancaria; así como certificación de pago de parafiscales de C&M Consultores, como socio local de la Unión Temporal.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,

  
**Enric Cuadras Oliva**  
C.E. No. 594.566  
Representante Legal de la Unión Temporal Dorado 2

Adjunto: cinco (5) Folios



No somos gran contribuyente  
No somos autorretenedores  
Actividad económica 7020 Tarifa 6.9 x 1 000  
IVA Régimen Común  
Resolución DIAN N° 18762003017002 de 25/04/17  
Numeración autorizada del FV-001 al FV-500

**Unión Temporal Dorado 2**

Nit: 901.037.397-7  
Tel: (1) 743 48 50  
Carrera 13 No. 96 - 67 Cl. 309  
www.cmconsultores.com.co

**FACTURA DE VENTA**

No. Factura FV-009  
Fecha Factura 20/03/2018

**CLIENTE**

Nombre: Agencia Nacional de Infraestructura  
Nit: 830.125.996-9  
Dirección: Calle 24A No. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Ciudad: Bogotá D.C.

| Descripción  |    | Valor          |
|--|----|----------------|
| Entregables Actividad VI - Fase II, Estudios y diseños de factibilidad - Conexiones carreteras. Según oficio No. 01 del contrato de consultoría 637 de 2016. | \$ | 288.793.103,00 |
| Subtotal   | \$ | 288.793.103,00 |
| IVA  | \$ | 46.206.897,00  |
| Valor  | \$ | 335.000.000,00 |

SON:  
\*\*\*\*\*TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS \*\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO FACTURA: 19 de abril de 2018  
Favor consignar en Bancolombia Cta Ahorros 031-700926-42

NOTAS: Participación Integrantes de la UT: Mott Macdonald Branch Colombia = 51% (901.081.462-4); C & M Consultores S.A = 25% (NIL 830.061.474-1); AERTEC = 24%



POC10008-ITD2-CT-OF-057-00

15 de marzo de 2018

Enric Cuadras Oliva  
Representante Legal  
Unión Temporal Dorado 2  
Carrera 45 A, N° 103 – 41, Bogotá D.C., Colombia  
[enric.cuadrasoliva@mottmac.com](mailto:enric.cuadrasoliva@mottmac.com)



Rad No. 2018-334-108802-2

2018-03-15 11:28 - Us JUAN.ESCOBAR  
Destino: Dorado Fase 2  
Rem/D: SENER IVICSA INGE  
Asunto: F14. ASUNTO: ACTMID

**Referencia:** CONTRATO No. VE 368 DE 2017: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016, SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL DORADO 2"

**Asunto:** Actividad VI. Estudios y Diseños de Factibilidad – Conexiones Carreteras.

Estimados Señores,

Respecto al entregable presentado por el Consultor: "Fase II: Estudios y diseños del proyecto de infraestructura Actividad VI. Estudios y Diseños de Factibilidad – Conexiones Carreteras." mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2018, se solicita que se tengan en consideración los comentarios reflejados en el informe de revisión de la Interventoría adjunto:

- POC10008-ITD2-F2A6-IN-0003-R00\_Informe de revisión Actividad VI. Estudios y Diseños de Factibilidad – Conexiones Carreteras.


En el cual la conclusión del presente informe de Interventoría, en base a las observaciones efectuadas a lo largo del mismo es de:

**POSITIVO**

Se recomienda que el Consultor que tenga en cuenta los comentarios de la revisión efectuada, para que los implemente y se incluyan en la **Actividad I. Estructura Técnica de la FASE IV: ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL.**

Se solicita por ende, que una vez incluida las recomendaciones se presente el informe y todos sus anexos según lo especificado en el Apartado 4.1.2.10 Presentación de Informes del ANEXO 4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Un saludo

  
Daniel S. Gutiérrez Bucero  
Director de Interventoría  
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2  
Transversal 19A # 98-12 Oficina 701  
Bogotá D.C., Colombia  
[daniel.gutierrez@sener.com.co](mailto:daniel.gutierrez@sener.com.co)

CC: Carlos Hernando Lasprilla Salguero (ANI)

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA UNION TEMPORAL DORADO 2  
CON NIT No. 901.037.397 – 7**

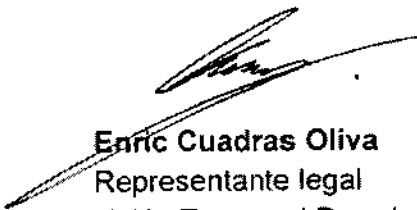
**CERTIFICA**

Que, según la información contable, desde su creación a la fecha de entrega de la presente certificación, la Unión Temporal ha realizado los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de nuestros empleados vinculados con contrato de trabajo y dedicación al 100%.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Expedida en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

  
**Enric Cuadras Oliva**  
Representante legal  
Unión Temporal Dorado 2

# Referencia Bancaria

Martes, 13 de Marzo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL DORADO 2 identificado(a) con NIT 901037397, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Nombre Producto   | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 03170092642  | 2016/12/27     | ACTIVA |

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 381 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

*le estamos poniendo el alma*

**Bancolombia**

4




**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL  
DE C & M CONSULTORES S.A.  
CON NIT No. 830.061.474-1**

**CERTIFICA:**

Que según la información contable, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, la compañía ha realizado los pagos de los aportes de nuestros empleados vinculados por contrato de trabajo a los sistemas de: Empresas promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales, Administradora de Fondos de Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, encontrándose a PAZ Y SALVO por tales conceptos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003.

Expedida en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**ANA ISABEL GAITÁN VELÁSQUEZ**  
Revisora Fiscal  
CC. 20.914.478 de Sasaima (Cundinamarca)  
Tarjeta profesional No. 51039-T

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN  
TEMPORAL DORADO 2**

Entre los suscritos a saber CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración nombrado en el cargo mediante Resolución No. 868 de 2015, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien para efectos del presente se denominará (la "AGENCIA", o la "ANI"), por una parte, y por la otra ENRIC CUADRAS OLIVA, identificado con la cédula de extranjería número 594.566, obrando en nombre y representación de la Unión Temporal Dorado 2, con NIT No. 901037397-7, en su calidad de representante legal, y quien para efectos del presente se denominará ("UTD2", el "Consultor" o el "contratista"), hemos convenido celebrar el presente otrosi, al contrato de Consultoría (el "Contrato" o el "Contrato de Consultoría) No. 637 del 27 de diciembre de 2016, el cual se registró por las cláusulas o secciones que se señalan a continuación previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

- (a) Que como consecuencia del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-010-2016, el día 27 de diciembre de 2016, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Unión Temporal Dorado 2, identificada con NIT No. 901037397-7, el contrato de consultoría No. 637 de 2016, cuyo objeto corresponde a la realización de: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
- (b) El Vicepresidente de Estructuración de la ANI, mediante memorando No. 2017-200-005166-3 del 30/03/2017, solicitó modificación del contrato.
- (c) Mediante memorando No. 2017-200-007778-3 del 31/05/2017, se da alcance a la solicitud de modificación del contrato, adjuntando el estudio de conveniencia y oportunidad que lo soporta, en el cual se precisan y exponen: (i) las consideraciones del consultor que fundamentan la modificación del contrato, y (ii) las consideraciones de orden técnico, financieras y jurídicas frente a dicha modificación.

Así mismo, se establecen a manera de conclusión, las consecuencias que se derivan de la modificación del contrato, a saber:

(...)

- El valor total de contrato no tiene modificación con la propuesta de segmentación o división de los pagos.
- Los valores totales de cada una de las fases de la consultoría, no tienen modificación con la propuesta de segmentación o división de los pagos.
- Los pagos propuestos están asociados a las actividades y/o entregables de cada una de las fases del contrato, sin modificar los establecidos en el Anexo No. 4 "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría", del Contrato No. 637 de 2016.
- Como resultado de la propuesta de redistribución de la entrega de las actividades y/o entregables de las fases, se logra una temprana revisión y retroalimentación del contenido, como una mayor interacción con los consultores en beneficio del producto final, facilitando el proceso de supervisión del contrato.

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN  
TEMPORAL DORADO 2**

- *La propuesta de segmentación o división de los pagos, al estar asociada a las actividades y/o entregables, permitirá la presentación de conclusiones que requieran de instrumentos de política nacional o regional para su desarrollo, comprometiendo la autonomía de otras entidades."*
- (d) En el memorando No. 2017-200-007778-3 del 31/05/2017, igualmente se hace constar que: "La modificación en la forma de pago solicitada por el Consultor, no modifica el valor total del contrato ni tampoco el monto de vigencias futuras aprobadas para los años 2017 y 2018.  
  
*De otra parte, la modificación propuesta respeta lo establecido en la comunicación No. 20164340001436 del 3 de mayo de 2016 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, del Departamento Nacional de Planeación, que señala "...Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el mes de julio de 2018.", es decir, los pagos del contrato no superarán el 30 de julio de 2018."*
- (e) En virtud de lo anterior, es procedente modificar la forma de pago prevista en el literal a) de la sección 1.03 del contrato de consultoría No. 637 de 2016, tal como se indica en las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA** - Modificar la SECCIÓN 1.03. del contrato de consultoría No. 637 del 27 de diciembre de 2016, en lo referente únicamente a la forma de pago (literal a), el cual quedará así:

a) **FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato así:

1. Por concepto de actividades y entregables de la Fase I: Diagnóstico técnico – financiero y legal y pronósticos de tráfico, un único pago por valor de \$1.299.990.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
2. Por concepto de actividades y entregables de la Fase II: Estudios y diseños del proyecto infraestructura El Dorado II, un valor total de \$5.200.000.000 incluido IVA. El pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes actividades:
  - 2.a) Actividad I. Levantamiento Topográfico por la suma de \$250.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
  - 2.b) Actividad II. Estudio y Diseños de Pre-factibilidad Avanzada– Conexión Ferroviaria por la suma de \$312.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
  - 2.c) Actividad III. Estudios de Arquitectura por la suma de \$900.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
  - 2.d) Actividad IV. Estudio y Diseños de Factibilidad – Aeropuerto El Dorado II (ED 2), Lado Tierra y Lado Aire por la suma de \$845.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
  - 2.e) Actividad V. Estudio y Diseños de Factibilidad – Lado Aire – Área de Maniobras - Aeropuerto / Terminal El Dorado I (EDI) por la suma de \$790.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
  - 2.f) Actividad VI. Estudios y Diseños de Factibilidad – Conexiones Carreteras por la suma de \$335.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN  
TEMPORAL DORADO 2**

2.g) Actividad VII. Estudio de Factibilidad – Línea de Alta Tensión de Nueva Esperanza por la suma de \$160.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

2.h) Actividad VIII. Estudios y Diseños de Factibilidad – Capacidades de Infraestructura CAMAN, CIAC y Entes de Aviación de Estado ubicados en El Dorado I por la suma de \$338.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

2.i) Actividad IX. Estudios y Diseños de Factibilidad – Servicios Públicos por la suma de \$490.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

2.j) Gestión y Obtención de licencias ambientales, por la suma de \$780.000.000 incluido IVA.

3. Por concepto de actividades y entregables de la Fase III: Estrategia Del Negocio De Aviación, por valor de \$2.600.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes actividades:

3.a) Análisis Estratégico, que contenga un diagnóstico definitivo de la Estructuración Integral con sus diferentes Etapas de pre-construcción, construcción y de operación, presentando una estrategia que integre el Aeropuerto El Dorado existente con el Proyecto Aeropuerto El Dorado II y su conexión, por la suma de \$1.820.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

3.b) Identificar las razones que motivarían a las aerolíneas, los prestadores de servicio y Aviación de Estado para operar en EDII, por la suma de \$780.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4. Por concepto de actividades y entregables de la Fase IV: Estructuración Técnica, financiera y legal, por valor de \$2.600.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes actividades:

4.a) Actividad I – Estructuración Técnica, por la suma de \$780.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4.b) Actividad II – Debida Diligencia y Estructuración Financiera, por la suma de \$1.170.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4.c) Actividad III – Debida Diligencia y Estructuración Jurídica, por la suma \$480.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4.d) Actividad IV - Gestión de Promoción, revisión Ministerio de Hacienda – DNP y publicación de pliegos por la suma de \$170.000.000, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

5. Por concepto de actividades y entregables de la Fase V: Procedimiento de selección, adjudicación del contrato de asociación público privada bajo el esquema de concesión, por valor de \$650.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes etapas:

5.a) Etapa 1 Convocatoria – Apertura – Cierre, por la suma de \$195.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

5.b) Etapa 2 Evaluación de las propuestas, por la suma de \$260.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

5.c) Etapa 3 Adjudicación del contrato, por la suma de \$195.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN  
TEMPORAL DORADO 2**

6. Por concepto de actividades y entregables de la Fase VI: Firma - Legalización del contrato y entrega de las infraestructuras aeroportuarias, por la suma de \$650.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes etapas:

6.a) Etapa Firma del Contrato, por la suma de \$155.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

6.b) Etapa Entrega de las infraestructuras aeroportuarias, por la suma de \$495.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.


**SEGUNDA.** - De conformidad con lo establecido en el literal g) de la Sección 5.03 "Normas Comunes a las Garantías" del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, el Consultor deberá remitir a la ANI dentro de los quince (15) Días siguientes a la suscripción del presente documento un certificado expedido por la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso.

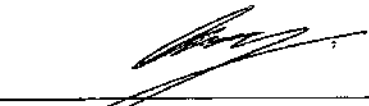
**TERCERA.** - La modificación en la forma de pago que aquí se efectúa, no modifica el valor total del contrato ni tampoco el monto de vigencias futuras aprobadas para los años 2017 y 2018, y respeta lo establecido en la comunicación No. 20164340001436 del 3 de mayo de 2016 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, del Departamento Nacional de Planeación.


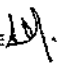
**CUARTA.** - Las demás estipulaciones del contrato No. 637 de 2016, especialmente las relativas al valor total del contrato y comisión de éxito de que trata la sección 1.03, se mantienen sin modificación.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**15 JUN. 2017**

  
\_\_\_\_\_  
**CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL**  
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACION  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
\_\_\_\_\_  
**ENRIC CUADRAS OLIVA**  
Representante  
UNION TEMPORAL DORADO 2

  
  
Vo. Bo.: Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico  
Revisó: Claudia Lorena López Salazar - Asesora Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Carlos H. Laspillita Salguero - Gerente Proyectos Aeroportuarios VE  
Revisó: Gabriel Vélez Caceron - Gerente de Contratación (A)  
Proyectó: Jorge E. Perdomo Villadiego - Abogado GIT Contratación